

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
25 DE MARZO DE 2015

En Bonares, el día veinticinco de Marzo de dos mil quince, siendo la hora de las dieciocho y cinco, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D^a. Manuela Pérez Camacho, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2.015.**
- II. **LICENCIAS DE OBRAS.**
- III. **ESCRITOS.**
- IV. **PETICIONES.**
- V. **ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- VI. **ASUNTOS URGENTES.**
- VII. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2.015. Abierto este punto, la Presidencia preguntó a los Señores Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada al acta de la sesión celebrada el día 11 de marzo de 2.015, contestando los Concejales asistentes que no tenían observación de clase alguna que formular. Quedando, en consecuencia, aprobada dicha acta.-

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.

250315CUR440. Obras Mayores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito conjunto de D. ILDEFONSO CAMACHO PAVÓN y D. ISABELO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, por el que solicitan se les conceda licencia para la legalización de dos balsas de almacenamiento de aguas y ampliación para su transformación en una sola, según proyecto visado nº 1500093 y modificado visado nº 1500246, en el Polígono nº 10, Parcelas núms. 263 y 264.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 08/15), del siguiente tenor literal:

“Que tratándose de una explotación agrícola que conforme a la adjunta planimetría catastral y del P.G.O.U. corresponde a zona C del P.O.T.A.D., considerándose

la realización de balsa para almacenamiento de aguas, según artículos V.21 y V.74 del P.G.O.U., como infraestructura de la explotación, de una actuación autorizable, y habiéndose presentado documentación subsanando deficiencias, procede conceder a los solicitantes la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS CON LEGALIZACIÓN DE LO EXISTENTE O LEGALIZACIÓN DE LO EXISTENTE Y LICENCIA DE OBRAS PARA SU TRANSFORMACIÓN EN UNA SOLA."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar a los interesados del importe de la cuota que han de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder licencia de obras para la legalización de dos balsas de almacenamiento de agua y ampliación para su transformación en una sola, según proyecto visado nº 1500093 y modificado visado nº 1500246, en el Polígono nº 10, Parcelas núms. 263 y 264.

La licencia podrá retirarse en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por Licencia Urbanística.-

Se establece una fianza de ciento veintidós euros con cuarenta y cinco céntimos (122,45 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

2. Se da lectura a escrito de **D. FRANCISCO MANUEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reposición de cubierta según proyecto visado nº 2015.00941, en el Paraje La Grajera nº 32.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 19/15), del siguiente tenor literal:

"Se trata de actuar en una vivienda ubicada según el P.G.O.U. en suelo no urbanizable y zona C conforme al P.O.T.A.D. que según documentación catastral adjunta,

corresponde con una de construcción del año 1987 y una superficie construida de 65,00 m² que difiere con la superficie construida de 91,13 m² según el proyecto presentado.

Tratándose de una edificación disconforme con el P.G.O.U. y considerándose que ha transcurrido el plazo para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística, correspondería con la situación de fuera de ordenación o de asimilado a fuera de ordenación según se hubiese realizado con o sin licencia municipal.

Conforme al art. II.22 del P.G.O.U. y apartado 3 de la Disposición Adicional primera de la LO.U.A., considerándose que la reposición de cubierta proyectada para sustituir la existente de chapa galvanizada, corresponde con una actuación de reparación para conservar la habitabilidad conforme al destino establecido de vivienda y que así mismo no estando prevista su expropiación o demolición, se estima que si así se considera, procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS interesada."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder licencia de obras para reposición de cubierta según proyecto visado nº 2015.00941, en DS La Grajera 32, con referencia catastral 002300500QB03B0001HB, Polígono nº 9, Parcela nº 344, con referencia catastral 21014A009003440001AX.

La licencia podrá retirarse en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de ciento veintitrés euros con treinta y nueve céntimos (123,39 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.

- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

250315CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D. JUAN CAMACHO CORONEL**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de dividir dormitorio y colocar puerta de paso y ventana interior, en el inmueble sito en calle Nueva nº 28.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 15/15), del siguiente tenor literal:

"Se trata de volver a independizar dos estancias que actualmente corresponden a un dormitorio, efectuándose la división con 10,00 m² de tabique enlucido y pintado por ambas caras y colocándose puerta de paso y ventana interior en una de las partes.

La actuación solicitada se considera autorizable."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor

de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

2. Se da lectura a escrito de **D. BENJAMÍN PÉREZ DOMÍNGUEZ**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de colocación de solería y zócalo en patio de 52,00 m². y trastero de 9,00 m². y reposición de dos puertas de paso, en el inmueble sito en calle San Cristóbal nº 85 (nº 73 según I.B.I.).

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 20/15), del siguiente tenor literal:

"Se trata de actuar en el patio de 52,00 m² trastero de 9,00 m² para efectuar reposición de solería y colocación de zócalo de azulejos, así como reposición de carpintería de madera en dos puertas de paso.

La actuación solicitada se considera autorizable."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

3. Se da lectura a escrito de **D. FERNANDO GUZMÁN CAMACHO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de bañera por placa de ducha,

en el inmueble sito en calle Ingeniero Ildefonso Prieto nº 21.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 21/15), del siguiente tenor literal:

"Se trata de actuar en un cuarto de baño para sustituir la actual bañera de 1,70 m por una placa de ducha y colocación de solería y alicatado exclusivamente en la zona afectada con material igual al existente.

La actuación solicitada se considera autorizable."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

250315CUR443. Otras Licencias Urbanísticas: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de **D. JOSÉ MANUEL CORONEL LIMÓN**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 06 de marzo de 2.015, bajo el núm. 893, en el que solicita licencia para, según memoria técnica descriptiva que adjunta, realizar instalación solar forzada para la producción de agua caliente sanitaria mediante energía solar térmica, en la cubierta de la vivienda situada en Avda. de la Libertad nº 4 B, puerta 3.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Declarar la innecesariedad de licencia municipal para realizar instalación

solar forzada para la producción de agua caliente sanitaria mediante energía solar térmica, en la cubierta de la vivienda situada en Avda. de la Libertad nº 4 B, puerta 3.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a D. José Manuel Coronel Limón.-

TERCERO.- ESCRITOS.

250315CGO121. Estadísticas y Censos: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, en relación a la estadística de edificios que deben cumplimentar los Ayuntamientos, y comunica que últimamente se están produciendo demoras en la recepción de los cuestionarios. La Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 29 de mayo de 1989 establece que "los Ayuntamientos enviarán dentro de los 10 días primeros de cada mes los cuestionarios correspondientes a las licencias de obras concedidas en el mes anterior.

Visto que este Ayuntamiento viene realizando el referido trámite todos los meses dentro del plazo establecido.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada.-

250315CGO132. Recursos de los Administrados: 1. Dada cuenta a la Junta de escrito de **D^a. M^a del Carmen Carrasco Barriga**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 19 de marzo de 2.015, bajo el núm. 1132, mediante el que interpone recurso de reposición contra la providencia de apremio dictada por el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva y notificada el día 23-02-15, por importe de 1.638,09 €. Solicita se suspenda la misma según el art. 165.2 de la Ley 58/2003 General Tributaria y, conforme al procedimiento establecido, se dicte resolución dejándola sin efecto.

La citada providencia de apremio se refiere a una deuda por el Impuesto sobre el Incremento de Valor los Terrenos de Naturaleza Urbana, ejercicio 2.013.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Asesor Jurídico Municipal para que informe sobre el particular.-

2. Dada cuenta a la Junta de escrito de **D. José Luis Carrasco Barriga**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 20 de marzo de 2.015, bajo el núm. 1156, mediante el que interpone recurso de reposición contra la providencia de apremio dictada por el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva y notificada el día 25-02-15, por importe de 1.638,09 €. Solicita se suspenda la misma según el art. 165.2 de la Ley 58/2003 General Tributaria y, conforme al procedimiento establecido, se dicte resolución dejándola sin efecto.

La citada providencia de apremio se refiere a una deuda por el Impuesto sobre el Incremento de Valor los Terrenos de Naturaleza Urbana, ejercicio 2.013.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Asesor Jurídico Municipal para que informe sobre el particular.-

3. Dada cuenta a la Junta de escrito de **D. José Luis Carrasco Barriga, como heredero de D^a. Carmen Barriga Carrasco**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 25 de marzo de 2.015, bajo el núm. 1229, mediante el que interpone recurso de reposición contra la providencia de apremio dictada por el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva y notificada el día 02-03-15, por importe de 282,43 €. Solicita se suspenda la misma según el art. 165.2 de la Ley 58/2003 General Tributaria y, conforme al procedimiento establecido, se dicte resolución dejándola sin efecto.

La citada providencia de apremio se refiere a una deuda por el Impuesto sobre el Incremento de Valor los Terrenos de Naturaleza Urbana, ejercicio 2.013.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Asesor Jurídico Municipal para que informe sobre el particular.-

4. Dada cuenta a la Junta de escrito de **D. Manuel Carrasco Barriga**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 25 de marzo de 2.015, bajo el núm. 1239, mediante el que interpone recurso de reposición contra la providencia de apremio dictada por el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva y notificada el día 02-03-15, por importe de 1.638,09 €. Solicita se suspenda la misma según el art. 165.2 de la Ley 58/2003 General Tributaria y, conforme al procedimiento establecido, se dicte resolución dejándola sin efecto.

La citada providencia de apremio se refiere a una deuda por el Impuesto sobre el Incremento de Valor los Terrenos de Naturaleza Urbana, ejercicio 2.013.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Asesor Jurídico Municipal para que informe sobre el particular.-

250315CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: 1. Se queda enterado de escrito de la Viceconsejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía, acusando recibo de certificado de este Ayuntamiento sobre acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 29 de enero de 2.015, sobre Moción de la Plataforma en Defensa de los Regadíos del Condado, y comunica que se da traslado a la Consejería en materia competente.-

2. Se queda enterado de escrito de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en relación a la fiscalización de los servicios prestados en materia de mataderos y mercados en el sector público local, y manifiesta que se han examinado los mercados de los que es titular este Ayuntamiento.

Una vez finalizados los trabajos, se ponen de manifiesto los resultados de la fiscalización para que, en su caso, y antes del día 19 de marzo de 2.015, el Ayuntamiento formule alegaciones y aporte los documentos o justificantes que estime pertinentes con las partes del Anteproyecto de Informe que le pudieran afectar.-

3. Dada cuenta a la Junta de escrito del Defensor del Pueblo Andaluz, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 19 de marzo de 2.015, bajo el núm. 1146, en relación a la Queja nº Q15/1262 planteada por la vecina de esta localidad D^a. Francisca Moro Borrero, sobre la instalación de un badén en la puerta de su domicilio, situado en calle Pintor Vázquez Díaz nº 3, que le provoca problemas para entrar y salir de su vivienda.

Solicita se le informe si es posible, como desea la interesada, que se coloque el badén en un lugar más alejado de su domicilio, o se indiquen las razones que lo impidan.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito a la Policía Local para que emita informe sobre el particular.-

250315CGO212. Elecciones Sindicales: 1. Se da lectura a escrito de la Federación de Servicios Públicos, Secretaría de Organización, junto con el que remite copia de preavisos presentados en la Oficina Pública de Registro de las elecciones sindicales que se van a celebrar en este Ayuntamiento correspondiente al personal funcionario y al personal laboral. Y solicita se le facilite los censos de dicho personal, con los datos que se especifica.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Negociado de Nóminas para que dé cumplimiento a lo interesado.-

250315CGO224. Anticipos Reintegrables: 1. Se da lectura a solicitud de **D^a. Cristo Garrido Vega**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 23 de febrero de 2.015, bajo el núm. 726, en la que interesa se le conceda un anticipo de la nómina por importe de 1.000 €, a reintegrar en el año 2.015.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Nóminas.

Considerando lo previsto en materia de anticipos en el Reglamento Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, vigente actualmente en virtud de lo establecido al respecto en su art. 4.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Conceder a D^a. Cristo Garrido Vega un anticipo de la nómina, por importe de mil euros (1.000 €), a reintegrar en el período comprendido entre abril y diciembre de 2.015.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Sra. Garrido Vega, al Negociado de Nóminas y a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.-

2. Se da lectura a solicitud de **D^a. M^a del Carmen Conde Pulido**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 10 de marzo de 2.015, bajo el núm. 957, en la que interesa se le conceda un anticipo de la nómina por importe de dos mensualidades, a reintegrar en el plazo que esté estipulado en Convenio.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Nóminas, en el que hace constar que el importe de las dos mensualidades que solicita asciende a 2.244,42 €-

Considerando lo previsto en materia de anticipos en el Reglamento Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, vigente actualmente en virtud de lo establecido al respecto en su art. 4.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Conceder a D^a. M^a del Carmen Conde Pulido un anticipo de la nómina, por importe de dos mil doscientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (2.244,42 €), a reintegrar en el período comprendido entre abril y diciembre de 2.015.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Sra. Conde Pulido, al Negociado de Nóminas y a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.-

250315CG0225. Retenciones Judiciales o Similares: **1.** Se queda enterado de escrito del Juzgado de lo Social nº 3 de Huelva, comunicando que en los Autos nº 348/2014, Ejecutoria nº 49/2015, se ha decretado el embargo sobre el crédito que el ejecutado SAIRE, S.L. tenga frente a este Ayuntamiento, por lo que se deberá retener e ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones de dicho Juzgado el importe de las cantidades retenidas, hasta cubrir las sumas reclamadas (63.246,99 € de principal y 12.600 € de intereses y costas provisionales).

250315CG0350. Devolución de Fianzas: **1.** Se da lectura a solicitud de **PREVIPAZ, S.L.**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 84/2012.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de PREVIPAZ, S.L., debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

2. Se da lectura a solicitud de **PREVIPAZ, S.L.**, en la que interesa la devolución de la fianza de quinientos treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (**539,50 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 84/2012.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de PREVIPAZ, S.L., debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

3. Se da lectura a solicitud de **D. Diego Martín Martín**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 114/2013.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Martín Martín, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

4. Se da lectura a solicitud de **D. César María Camacho Pérez**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 03 de marzo de 2.015, bajo el núm. 830, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 05/2015.

Manifiesta el Sr. Camacho Pérez que la obra en cuestión no ha producido residuos.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda requerir a D. César María Camacho Pérez que acredite documentalmente que la referida obra no ha generado residuos.-

250315CUR444. Vados y Badenes: 1. Se da lectura a escrito de **D^a. Salomé Franco Díaz**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 24 de febrero de 2.015, bajo el núm. 745, en el que expone que era titular del Vado nº 383, el cual fue dado de bajo por Decreto de Alcaldía de 27 de mayo de 2.014. Que no hizo efectivo el pago del recibo correspondiente al ejercicio 2.014, que ascendía a 36,46 € y ha recibido notificación del Servicio de Gestión Tributaria reclamándole el pago del mismo, así como el correspondiente recargo.

Manifiesta la Sra. Franco Díaz que como el referido Vado fue dado de baja el día 27-05-15, sólo le correspondería abonar un semestre, por lo que solicita se anule el recibo del ejercicio 2.014 y se le practique nueva liquidación únicamente por el primer semestre, fijándose el recargo que le corresponda.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2.014, por el que se acordaba autorizar la baja del Vado permanente nº 383, situado en calle Murillo nº 26, a nombre de D^a. María Salomé Franco Díaz.

Visto lo establecido en el apartado segundo del art. 5.- de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, que dice "*En el supuesto de licencias ya autorizadas, el devengo será periódico y tendrá lugar el día 1 de enero de cada año.*"

Atendiendo a lo recogido en el art. 7.1. de la misma Ordenanza, que establece "*Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos naturales de tiempo, señalados en los respectivos epígrafes.*"

En vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, no acceder a lo solicitado por D^a. Salomé Franco Díaz.-

250315CUR447. Actividades Reglamentadas: 1. Dada cuenta a la Junta de solicitud

de la Cooperativa Santa María Salomé, S.C.A., en la que interesa certificado donde se acredite que con la Licencia de Apertura que tiene la entidad puede desarrollar la actividad de deshuesar los orujos.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Arquitecto Técnico Municipal para que informe sobre el particular.-

250315CUR448. Actividades no Reglamentadas: 1. Examinado el expediente nº 03/2015 tramitado a instancia de **ROLARG SERVICIOS FINANCIEROS, S.L.**, sobre Licencia de Apertura de un establecimiento destinado a "Servicios Financieros y Contables" (Epígrafe 842), con emplazamiento en calle Esperanza nº 2.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, en el que hace constar que la actividad que origina el presente expediente no se encuentra afectada por la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de acuerdo con la legislación vigente; en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1 letra q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.9, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable.

La Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, **acuerda:**

Primero: Conceder a D. ROLARG SERVICIOS FINANCIEROS, S.L. Licencia Municipal de Apertura para el ejercicio de la actividad de "Servicios Financieros y Contables", con emplazamiento en calle Esperanza nº 2; entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo: Aprobar la liquidación de la tasa sobre Licencia de Apertura de establecimientos, cuya cuota queda fijada en **mil doscientos noventa y dos euros con treinta céntimos (1.292,30 €). Importe que deberá hacer efectivo la peticionaria con anterioridad a la entrega de la licencia.**

Tercero: Notificar el presente acuerdo a ROLARG SERVICIOS FINANCIEROS, S.L., al Tesorero Municipal, al Negociado de Actividades y a la funcionaria D^a. Rocío Coronel Rodríguez.-

250315CUR474. Obras del P.F.E.A. y Planes Provinciales: 1. Se da lectura a escrito de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Negociado PFEA, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6 del R.D. 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al PFEA de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, e informa de la convocatoria para la presentación de proyectos objeto de dichas subvenciones.

A este Ayuntamiento se le ha asignado una cuantía máxima de 145.991,98 €. Existen dos plazos de presentación, el primero finalizará el día 13-04-15 y el segundo y último el 29-05-15. Se advierte que cualquier proyecto que no esté fiscalizado y otorgado al 30-10-15 (por falta de documentación) e iniciado al 09-11-15, se procederá a revocar la subvención.

Asimismo informa que los proyectos deberán estar adecuados al tipo de mano de obra a contratar para estas subvenciones, desempleados eventuales agrarios, teniendo en cuenta el elevado número de mujeres que existen inscritas como tales.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al funcionario D. Juan Francisco Muñoz Moreno, para su conocimiento y efectos oportunos.-

250315CSC620. Policía Urbana: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior,

en relación a los convenios de colaboración de fecha 1 de enero, suscritos por este Ayuntamiento con los de Niebla, Lucena del Puerto y Rociana del Condado, y participa que no hay inconveniente para que, en caso de insuficiencia temporal de los servicios, se refuerce la dotación de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de este municipio durante el periodo del 01 de enero de 2.015 al 01 de enero de 2.016, siendo necesario e imprescindible que con antelación a la prestación de los servicios se comunique a la citada Consejería las fechas concretas en que actuará cada funcionario, individualmente considerado, en dicho municipio.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito a la Policía Local, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

250315CSC640. Comunicaciones: 1. Dada cuenta a la Junta de escrito de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en relación al expediente nº RO OBJ-2015/32, e informa a este Ayuntamiento, como operador habilitado para la explotación de redes y/o la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, de que transcurrido el plazo de tres años desde la notificación inicial, es necesario comunicar a dicha Comisión la intención del Ayuntamiento de continuar con las actividades que figuran inscritas en el Registro de Operadores.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito a D^a. Lara Domínguez Limón, para su conocimiento y efectos procedentes.-

110215CSS714. Cementerio: 1. Dada cuenta a la Junta de solicitudes de vecinos/as interesando traslados de restos de nichos afectados por el expediente de ruina parcial del Cementerio Municipal (cuarteladas núms. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28 y 29), a otros nichos cuyos titulares son familiares que ya han fallecido, a saber:

SOLICITANTE	NICHO DECLARADO EN RUINA	NICHO A OCUPAR	TITULAR DEL NICHO A OCUPAR
D ^a . Francisca Carrasco Vega	Cuartelada nº 3 Nicho nº 43	Cuartelada nº 44 Nicho nº 7	Herederos de D ^a . Fernanda Vega Barroso

Vista la documentación aportada por los/as interesados/as.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Acceder a lo solicitado por las personas indicadas anteriormente.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los/as interesados/as y al Negociado de Cementerio para que se lleve a efecto lo acordado.-

2. Se da lectura a escrito de **D^a. Carmen Suárez Santos**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 25 de marzo de 2.015, bajo el núm. 1242, en el que expone que es titular del nicho nº 11 de la cuartelada nº 5 del Cementerio Municipal de "San Rafael", el cual ha sido declarado en ruina.

Que ha solicitado el traslado de los restos cadavéricos que allí existen a un nicho de nueva construcción, de dimensiones reducidas, debiendo pagar 158,75 €.

Asimismo, manifiesta que actualmente no puede hacer frente al pago de dicha cantidad, por lo que solicita un fraccionamiento de la misma en tres mensualidades.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, debiendo la Sra. Suárez Santos realizar **dos pagos de 52,00 € cada uno y un pago final de 54,75 €** en la cuenta núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020 que este

Ayuntamiento dispone en la entidad Caja Rural del Sur, en los primeros quince días de los siguientes meses: **junio, julio y agosto de 2.015**. Al tiempo que dispone dar traslado de este acuerdo a la interesada, a la Tesorería Municipal y al Negociado de Cementerio.-

250315CSS750. Archivos: **1.** Se da lectura a escrito de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, mediante el que recuerda que dentro del primer trimestre de 2.015 se debe remitir mediante la aplicación SIECU (Sistema de Información Estadística) la Memoria anual de Archivos correspondiente al año 2.014. La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito a la Archivera Municipal.-

250315CSS756. Medio Ambiente: **1.** Se da cuenta a la Junta de escrito de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 19 de marzo de 2.015, bajo el núm. 1118, en el que informa de los diversos cambios legislativos producidos en materia de prevención ambiental con motivo de la entrada en vigor el día 11 de marzo de 2015 del Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía; 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía; 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, etc.

Entre otras cuestiones, dicho Decreto-Ley adapta la legislación ambiental andaluza a lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (B.O.E. 296/2013, de 11 de diciembre).

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Arquitecto Técnico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.-

250315CSE890. Catastro: **1.** Dada cuenta a la Junta de escrito de la Gerencia Territorial del Catastro de Huelva, en relación al Expte. 00013484.21/15, sobre subsanación de discrepancias referida a la Parcela nº 93 del Polígono nº 5, Paraje La Reperuela, referencia catastral 21014A005000930000PW, y requiere a este Ayuntamiento para que en el plazo de diez días aporte fotocopia de la escritura de compra de dicha parcela a D^a. Ildelfonsa Moro Coronel.

Visto que dicho requerimiento ha sido atendido en fecha 17 de marzo de 2.015 (Registro de Salida nº 689).

La Junta de Gobierno acuerda quedar enterada.-

2. Se da lectura a escrito de la Gerencia Territorial del Catastro, en relación al Expte. nº 00433801.21/14, Documento nº 999195, en el que D^a. Denise Janet Deakin ha puesto de manifiesto que no es propietaria de la finca rústica sita en el Polígono 10, Parcela 149, y solicita la baja como titular catastral. Se requiere a este Ayuntamiento para que identifique al titular de la referida parcela. De no aportar la información solicitada se consignará como titular en investigación.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Guarda Rural para que informe sobre el particular.-

250315CHA941. Recaudación: **1.** Se aprueba la data nº 14/2014, por importe de 80,00 €, remitida por el Servicio de Gestión Tributaria, Oficina de Moguer.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y dar traslado de este acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria.-

250315CHA943. Plusvalías: **1.** Dada cuenta a la Junta de escrito de **D. Manuel**

Carrasco Barriga, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 25 de marzo de 2.015, bajo el núm. 1240, en relación a las liquidaciones de Plusvalía que le han sido giradas por herencia de su padre y habiendo presentado alegaciones a las mismas en la fecha actual, solicita se dejen sin efecto las citadas alegaciones, y se le liquide el importe de Plusvalía conforme a la relación de bienes que se le adjudica y que detalla, sin perjuicio de aportar la escritura de herencia. Asimismo, interesa la liquidación de Plusvalía por fallecimiento de su madre.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Asesor Jurídico Municipal para que informe sobre el particular.-

250315CHA960. Subvenciones: 1. Se queda enterado del contenido del Decreto nº 602 de 09 de marzo de 2.015, dictado por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, por el que resuelve conceder a este Ayuntamiento una ayuda económica, en la modalidad de pago anticipado, por importe de 1.500 €, destinada a cubrir los gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada (solicitud de este Ayuntamiento de una ampliación de la subvención concedida por Decreto nº 1906 para la publicación del libro "Municipio, Democracia y Compromiso" del exalcalde D. Juan Coronel).-

CUARTO.- PETICIONES. 1. Dada cuenta a la Junta de escrito de **Servihabitat Servicios Inmobiliarios, S.L.**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 17 de marzo de 2.015, bajo el núm. 1061, en el que solicita la anulación del recibo por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2.014, correspondiente al inmueble situado en SL Plan Parcial PP-5 00001 Suelo, con referencia catastral 5131301QB0353S0001TW, ya que manifiesta que no es la propietaria del mismo. Asimismo, también interesa se proceda al cambio de titularidad a nombre de quien corresponda.

Atendiendo a que el Catastro es un registro administrativo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda en el que se describen los bienes inmuebles urbanos, rústicos y de características especiales. Comprendiendo la descripción catastral de los bienes inmuebles, sus características físicas, económicas y jurídicas, la superficie, el uso o destino, la representación gráfica, el valor catastral **y el titular catastral.**

Considerando que la formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva del Estado, a tenor de lo previsto en el artículo 4º del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se llega a la conclusión de que no es posible para este Ayuntamiento atender la petición de Servihabitat Servicios Inmobiliarios, S.L.

Atendiendo a que esta Corporación tiene delegada la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor del Servicio de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, **acuerda:**

Primero: Comunicar a Servihabitat Servicios Inmobiliarios, S.L. la imposibilidad de atender su petición en base a lo expuesto anteriormente; debiéndose dirigir a la Gerencia Territorial del Catastro de Huelva, para cualquier corrección, aclaración o cambio de titularidad del inmueble objeto de la presente solicitud.

Segundo: Que con respecto al recibo por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, debe dirigir su petición al Servicio de Gestión Tributaria de Huelva.

Tercero: Que se notifique el presente acuerdo a Servihabitat Servicios Inmobiliarios, S.L.-

QUINTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

250315CHA972. Relación de Pagos: Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 10/2015, que comprende del número de entrada F/2015/129 al F/2015/532 y que importa un total de treinta y siete mil seiscientos catorce euros con cuarenta y cinco céntimos (37.614,45 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 10/2015. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES. Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez